



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo. Actuación: Requiere pagador Radicado: 086344089001-2015-00259-00. Demandante: Cooperativa Coounión. Demandado: Carmen Sofía Pimienta de Molina y Rafael Augusto Dominguez.
--

Informando que se encuentra pendiente requerir pagador sobre el embargo decretado mediante auto del 15 de febrero de 2016 por este Despacho Judicial. Sabanagrande, noviembre 3 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2016, se decretó el embargo del 20% de la pensión de los señores demandados Carmen Sofía Pimienta de Molina identificada con C.C. 22.508.645 y Rafael Augusto Dominguez identificada con C.C. 3.769.655 en la entidad consorcio FOPEP.

Ahora bien, dicha medida fue comunicada por medio de Oficio N° 115 del 15 de febrero de 2016. Sin embargo, hasta la fecha no se evidencia consignaciones por dicho concepto en el aplicativo del Banco Agrario a favor de este proceso judicial.

Así las cosas, el Juzgado, ordena requerir a la entidad pagadora FOPEP, a fin de que informen las razones por las cuales no ha procedido con lo ordenado en el Oficio N° 115 del 15 de febrero de 2016 por medio del cual se comunicó el embargo decretado al interior del presente proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed4c5e72f8e629419a112673e4b00b222baee6a80a2fcb19b4bae2a5b8695349

Documento generado en 03/11/2021 08:22:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia